



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 286 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA IV REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN BINACIONAL FRONTERIZA - COMBIFRON ECUADOR-PERÚ, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 19 SET. 2013

CONSIDERANDO:

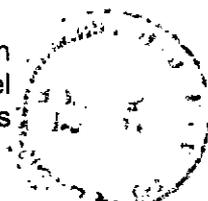
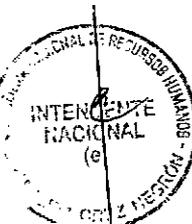
Que mediante Oficio N° 1502-JCCFFAA/D-2/FE/COMBIFRON de fecha 5 de agosto de 2013, la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para participar en la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza – COMBIFRON Ecuador-Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador del 23 al 27 de setiembre de 2013;

Que la importancia de las reuniones de la COMBIFRON Ecuador-Perú, radica en los logros obtenidos, tales como la aprobación de una Hoja de Ruta, que garantiza el seguimiento y desarrollo de las actividades y acciones interinstitucionales comprometidas para el cabal cumplimiento, entre otras, de las Decisiones Presidenciales;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico establecido por el gobierno de reducir el incumplimiento tributario y aduanero, previniendo y reprimiendo el contrabando, así como al tráfico ilícito de drogas;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 019-2013-SUNAT-3X3000 del 2 de setiembre de 2013, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Edgard David Cáceres Valdivia, Oficial Especializado I de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, para que participe en la IV Reunión Ordinaria de la COMBIFRON Ecuador-Perú;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y





disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Edgard David Cáceres Valdivia del 23 al 28 de setiembre de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA); mientras que los viáticos serán de cargo de los organizadores;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Edgard David Cáceres Valdivia, Oficial Especializado I de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, del 23 al 28 de setiembre de 2013, para participar IV Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza – COMBIFRON Ecuador-Perú, a realizarse en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador .

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



Señor Edgard David Cáceres Valdivia,

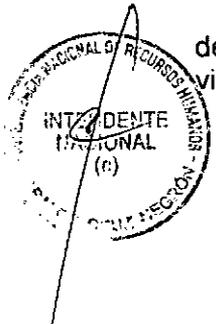
Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso
De Aeropuerto – TUUA) \$ 908,59



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUIROGA DE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

